

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.808 · 1972

LEY 7808

Boletín Oficial, 17 de enero de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7808

DECRETO-LEY 7808/71

Prorrógase el plazo asignado por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad 7764.

LA PLATA, 24 de DICIEMBRE de l971.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decre to Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el plazo asignado por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad Nº 7764 en 180 días dentro del cual se procederá a su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7808. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).